*NOTARIA VIGESIMA*
*Guayaquil – Ecuador*
*DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO*
*NOTARIO*

ESCRITURA # 4061 /2012 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A. ----------

CUANTIA. INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE,** ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,** Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, por una parte, el señor **JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR,** quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Abogado, por los derechos que representa de la compañía **BANKERS S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, tal como lo demuestra con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA PACIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A.**, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **BANKERS S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Abogado Jorge Roberto Villagrán Salazar, a nombre y representación de la compañía **BANKERS S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, como tal, representante

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo Guayaquil - Ecuador

legal. El compareciente autorizado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A., celebrada el día jueves treinta de agosto del dos mil doce, como consta en la documentación habilitante que se adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a)** La compañía BANKERS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco **b)** La JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A. en su sesión celebrada el día jueves treinta de agosto del dos mil doce resolvió reformar el estatuto social, en los términos constantes en el acta que formará parte de este instrumento. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor abogado Jorge Roberto Villagrán Salazar, a nombre y representación de la compañía **BANKERS S.A.** en su calidad antes invocada, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procede a declarar reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO**: El objeto social de la compañía es dedicarse a: **Tres. Uno)** Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; **Tres.**

**Dos)** La publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias y de cultura general; **Tres. Tres)** La difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escrito, libros y demás; **Tres. Cuatro)** La actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; **Tres. Cinco)** Ser distribuidor; agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; **Tres. Seis)** Dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; **Tres. Siete)** Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; **Tres. Ocho)** La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; **Tres. Nueve)** La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y largos y su comercialización; **Tres. Diez)** La instación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuaticas; **Tres. Once)** La construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; **Tres. Doce)** La instalación, explotación y administración de supermercados; **Tres. Trece)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque,

embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; **Tres. Catorce)** La compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; **Tres. Quince)** La construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominio, fabricas industriales; **Tres. Dieciséis)** Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; **Tres. Diecisiete)** La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; **Tres. Dieciocho)** Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; **Tres. Diecinueve)** La industrialización, procesamiento y comercialización del agua; **Tres. Veinte)** Prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; **Tres. Veintiuno)** Análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; **Tres. Veintidós)** Importar, exportar, comprar vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, **Tres. Veintidós. Uno)** Útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos; equipo

especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de

ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad fomentara el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; **Tres. Veintitrés)** Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto; para el cumplimiento de sus objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. **CUARTA: DECLARACION.-** Yo, **JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR EN CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA BANKERS S.A.**, declaro bajo juramento no ser contratista de obra pública del Estado o cualquiera de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTACIÓN.-** Se acompañan como tales el acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de agosto del dos mil doce y el nombramiento del Presidente Ejecutivo de la compañía. Señor Notario, sírvase usted insertar las demás cláusulas de estilo para dar total validez al presente instrumento público.- (FIRMADO ILEGIBLE) Abogada Pilar Peralta Anchundia. Matricula número cero nueve – dos mil siete – doscientos cuarenta y uno. Foro Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que me presenta, la misma que se eleva a Escritura Pública, y se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura, por mi el Notario en alta voz, al compareciente quien la aprueba en

Guayaquil, 21 de octubre del 2009.

Abogado
**JORGE ROBERTO VILLAGRÁN SALAZAR**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo con comunicarle que la sociedad denominada **BANKERS S. A.**, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy lo eligió **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el lapso de cinco años, en reemplazo del Ab. David León Olaya, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**BANKERS S. A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 9 de Agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Agosto de 1995.

Atentamente,

Daniel Salcedo Ribadeneira
Secretario de la Junta

Acepto el cargo
Guayaquil, 21 de octubre del 2009

Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar
C. C. 0911362168

NOTARIA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 48.303
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:44

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica:** que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **BANKERS S.A.,** a favor de **JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR,** a foja **105.740,** Registro Mercantil número **20.302.-** **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **122.524,** del Registro Mercantil del **2005,** al margen de la inscripción respectiva.

*ORDEN: 48303*

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991326421001

RAZON SOCIAL: BANKERS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO

CONTADOR: RAMOS PITA ANA LORENA

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 31/08/1995 | FEC. CONSTITUCION: | 31/08/1995 |
| FEC. INSCRIPCION: | 15/09/1995 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 21/06/2010 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Edificio: TORRE LA MERCED Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: JUNTO A LA CAFETERIA LI LAND Telefono Trabajo: 042569006 Fax: 042569006 Telefono Trabajo: 042569348

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

| | | | |
|---|---|---|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | 9 REGIONAL LITORAL SUR| GUAYAS | CERRADOS: | 0 |

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Riyadeneira, Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Hazbun Olvera Guayaquil - Ecuador

Notario: 0920070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/06/2010



SRi.gov.ec

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991326421001

RAZON SOCIAL: BANKERS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/08/1995

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INMOBILIARIO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE MERCADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Referencia: JUNTO A LA CAFETERIA LI LAND Edificio: TORRE LA MERCED Piso 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 042569005 Fax: 042569006 Telefono Trabajo: 042569348

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR - R.U.C. -

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Hanze Quevedo Guayaquil - Ecuador

Usuario: MO[illegible]0408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/06/2010



SRi.gob.ec

**COPIA CERTIFICADA DEL:**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-**

En el cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto del dos mil doce, a las dieciséis horas, en la dirección General Córdova # 810 y Víctor Manuel Rendón, edificio Torres de la Merced, piso # 9, oficina # 3, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BANKERS S.A.** con la comparecencia de sus accionistas: la señora **NANCY ALIDA SALAZAR SION**, propietaria, de setecientas noventa y nueve (799) acción ordinaria y normativa de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 1.00),** cada una, con derecho a igual número de votos, y; la compañía **INMOBANKERS S.A.,** debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ab. Jorge Roberto Villagran Salazar, propietario de una (1) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.00)** cada una, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente punto:

**UNO)** Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; y,
**DOS)** Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la resolución adoptada.

Actúa como Presidenta Ad - Hoc de la Junta, la señora Nancy Alida Salazar Sión, quién pasa a presidirla y actúa como Secretario de la Junta, el Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar, quien ha formulado la lista de asistentes y constando el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer el Primer Punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, lo que es estudiado por la Junta General que en forma unánime resuelve reformar el **ARTICULO TERCERO** del ESTATUTO SOCIAL que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a: El objeto social de la compañía es dedicarse a: **Tres. Uno)** Prestar servicios de

asesoría en los campos jurídico, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; **Tres. Dos)** La publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias y de cultura general; **Tres. Tres)** La difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escrito, libros y demás; **Tres. Cuatro)** La actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; **Tres. Cinco)** Ser distribuidor; agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; **Tres. Seis)** Dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; **Tres. Siete)** Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; **Tres. Ocho)** La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; **Tres. Nueve)** La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y largos y su comercialización; **Tres. Diez)** La instación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuaticas; **Tres. Once)** La construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; **Tres. Doce)** La instalación, explotación y administración de supermercados; **Tres. Trece)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; **Tres. Catorce)** La compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; **Tres. Quince)** La construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominio, fabricas industriales; **Tres. Dieciséis)** Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; **Tres. Diecisiete)** La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; **Tres. Dieciocho)** Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; **Tres. Diecinueve)** La industrialización, procesamiento y comercialización del agua; **Tres. Veinte)** Prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; **Tres. Veintiuno)** Análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de

computación y electrónicos; **Tres. Veintidós)** Importar, exportar, comprar vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, **Tres. Veintidós. Uno)** Útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos; equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, *artículos y bienes para la actividad* metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, *productos de cuero, pieles, productos de confitería*, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad fomentara el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; **Tres. Veintitrés)** Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto; para el cumplimiento de sus objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse; y, **Segundo Punto** del orden del día, esto es, autorizar al

Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de las resolución adoptada por la Junta General.

Por no haber otro asunto que tratar, se declaró concluida la Junta a las diecisiete horas cincuenta minutos, suspendiéndose momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que fue leída a los presentes, quienes firmaron en señal de aceptación y conformidad.- De todo lo cual damos fe.- f) SRA. NANCY ALIDA SALAZAR SIÓN. Accionista. f) COMPAÑÍA INMOBANKERS S.A. Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar. Presidente Ejecutivo. Accionista. f) Sra. Nancy Alida Salazar Sión. Presidente Ad – Hoc de la Junta. f) Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar. Secretario de la Junta.-"

**CERTIFICO QUE ES FIEL**
**COPIA DE SU ORIGINAL**

Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar.
Secretario de la Junta

**ESCRITURA # 4061 /2012 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A.** ----------

todas sus partes, se firma, ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito notario. De *todo lo cual*, doy fe.----------

COMPAÑIA BANKERS S.A.
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ab. JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR
C.C. 0911362168 C.V. 092-0025
RUC. 0991326421001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia, en DIEZ fojas útiles rubricados por mi; EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil.

12 SEP 2012

Dr. J. [illegible]
NO[illegible]
GUA[illegible]

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. DE LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - G - UNO DOS - CERO CERO CERO SEIS CUATRO CUATRO NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANKERS S.A.----------

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Guayaquil - Ecuador

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.039 de 1.995, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Bankers S.A., otorgada en ésta Notaría, el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.G.12.0006449, de fecha veinticinco de Octubre del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía BANKERS S.A.-Guayaquil, noviembre 1 del 2.012.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:59.525**
**FECHA DE REPERTORIO:06/nov/2012**
**HORA DE REPERTORIO:15:51**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha seis de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-G-12-0006449,** dictada el **25 de octubre del 2012,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **BANKERS S.A.,** de fojas **3.802 a 3.821,** Registro Industrial número **214.** **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

*ORDEN: 59525*

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

*Guayaquil, 08 de noviembre de 2012*

$

REVISADO POR:

**Nº 408089**